



Resolución Gerencial Regional Nº 0177 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 54297-2016, que contiene el Oficio Nº 001-2016-GRA/GRTC.CSAS 8, de fecha 22 de julio del 2016, emitido por el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio, a todo costo, de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-Angostura- L.D Cuzco L=73+680 km."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la contratación del servicio a todo costo, de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo- Angostura- L.D Cuzco L=73+680 km";

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los encargados de los procesos de contratación de la Entidad señala en su literal "A": El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo el artículo 26º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada esta remitiendo las Bases, para la contratación del servicio, a todo costo, de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo- Angostura- L.D Cuzco L=73+680 km." la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio Nº 001-2016-GRA/GRTC.CSAS 8, se pone en conocimiento que el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 170-2016-GRA/GRTC, es el encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la contratación del servicio a todo costo, de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo- Angostura- L.D Cuzco L=73+680 km.", por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;





Resolución Gerencial Regional Nº 0177 -2016-GRA/GRTC

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; el Informe Nº 320-2016- GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de Adjudicación Simplificada Nº 008-2016-GRA/GRTC- Primera Convocatoria, para la contratación del servicio a todo costo, de conservación de calzada en afirmado para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo- Angostura- L.D Cuzco Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo- Angostura- L.D Cuzco L=73+680 km." por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el que en veintitrés folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
Contratación del servicio, a todo costo, de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo- Angostura- L.D. Cuzco L=73+680 km.", según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• Comprende actividades manuales de perfilado de la superficie sin aporte de material, extracción y apilamiento en cantera, extendido y compactado.• Lugar del servicio: Distritos de Callalli, Sibayo y Caylloma, Provincia Caylloma.• Longitud: 73+680 km.• Tiempo del servicio: 60 días calendario, posteriores a la firma del contrato	1	Servicio

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité de Selección de Adjudicación Simplificada presidido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur designado con Resolución Regional Nº 170-2016-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

25 JUL. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abg. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.L.Q.S